

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de febrero de 2022

Radicado No. 2012-00707

Previo a decretar el secuestro se requiere a la parte interesada a fin de aportar el certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio denominado “Comercializadora Dareda” y “Grupo Proplasco”, donde se compruebe el registro de la medida cautelar, toda vez que la documental aportada atañe simplemente a un recibo de caja donde además observa este despacho erróneo el número de la matrícula mercantil.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. R. Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ